

TELEFÓNICA, S.A., de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la comunicación de 30 de agosto de 2023 (número de registro 24253), se comunica que TELEFÓNICA EUROPE B.V. (el "**Emisor**"), filial holandesa de Telefónica, S.A., ha cerrado en el día de hoy el precio (*pricing*) y los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas, con la garantía subordinada de Telefónica, S.A., por importe nominal de 750.000.000 de euros, y con la consideración adicional de verde (*EUR 750,000,000 Undated 8 Year Non-Call Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities (Green Bond) unconditionally and irrevocably guaranteed on a subordinated basis by Telefónica, S.A.*) (las "**Obligaciones**").

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones son los que a continuación se indican:

El precio de emisión de las Obligaciones se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Las Obligaciones devengarán un interés fijo del 6,750% anual desde el 7 de septiembre de 2023 (inclusive) hasta el 7 de septiembre de 2031 (no incluida).

A partir del 7 de septiembre de 2031 (inclusive), las Obligaciones devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 8 años aplicable (8 year swap rate) más un margen del:

- 3,615% anual desde el 7 de septiembre de 2031 (inclusive) hasta el 7 de septiembre de 2033 (no incluido);
- 3,865% anual desde el 7 de septiembre de 2033 (inclusive) hasta el 7 de septiembre de 2051 (no incluido); y
- 4,615% anual desde el 7 de septiembre de 2051 (inclusive).

El interés se pagará por anualidades vencidas comenzando el 7 de septiembre de 2024.

Las Obligaciones tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros y tendrán carácter perpetuo, si bien serán amortizables a opción del Emisor en determinadas fechas y en cualquier momento en caso de que ocurran determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones. Asimismo, las Obligaciones podrán ser amortizadas en cualquier momento al precio de amortización (*Make Whole Redemption Amount*) a ser calculado de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones. El Emisor podrá diferir el pago de los intereses devengados por las Obligaciones, a su sola discreción (el "**Interés Diferido**"), sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El Interés Diferido devengará a su vez intereses y será pagadero a opción del Emisor en cualquier momento o con carácter

obligatorio en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Las Obligaciones se registrarán por Derecho inglés, estando prevista su admisión a cotización y negociación en el *Global Exchange Market (GEM)*, el sistema multilateral de negociación de la Bolsa de Valores de Irlanda.

La emisión está dirigida exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles.

La suscripción y desembolso de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha de cierre, que se prevé que tenga lugar el día 7 de septiembre de 2023 o fecha aproximada, sujeto a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) con las entidades directoras de la emisión (*Joint Bookrunners*) y resto de contratos relativos a la emisión, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el contrato de suscripción.

Un importe equivalente a los fondos netos que se obtengan de esta emisión se aplicará a financiar proyectos nuevos o refinanciar proyectos existentes sujetos a criterios específicos de elegibilidad, según se detalla en el Marco de Financiación Sostenible de Telefónica (*Telefónica Sustainable Financing Framework*). El Marco de Financiación Sostenible de Telefónica es conforme a los Principios de los Bonos Verdes de 2021 (*Green Bond Principles 2021*), a los Principios de los Bonos Sociales de 2023 (*Social Bond Principles 2023*), a las Directrices de los Bonos ligados a la Sostenibilidad de 2021 (*Sustainability Bond Guidelines 2021*) y a los Principios de Préstamos Sociales de 2023 (*Social Loan Principles 2023*), patrocinados por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (*International Capital Market Association -ICMA*), la Asociación del Mercado de Préstamos (*Loan Market Association – LMA*), la Asociación de Sindicaciones y Negociación de Préstamos (*Loan Syndications and Trading Association -LSTA*) y la Asociación del Mercado de Préstamos de Asia Pacífico (*Asia Pacific Loan Market Association -APLMA*), respectivamente.

En Madrid, a 30 de agosto de 2023.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**- MADRID -**



*Este anuncio no constituye una oferta para la venta o una solicitud de una oferta para la compra de los valores referidos en el mismo y no constituirá una oferta, solicitud o venta en cualquier jurisdicción en que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal – incluyendo, sin carácter limitativo, los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (los "Estados Unidos"), Australia, Canadá o Japón.*

*Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados con arreglo a la United States Securities Act of 1933 ("Securities Act"), en su versión modificada, o las leyes de valores de cualquier estado, y no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, salvo que medie una excepción o en operaciones no sujetas al cumplimiento de los requisitos de registro de la Securities Act y de conformidad con las leyes de valores de cualquier estado.*